Ordenanza Nº 1280

VISTO:

El calendario floral ubicado en Plaza San Martín en la intersección de calles San Lorenzo y Rosario de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional calendario floral ubicado en Plaza San Martín es visitado tanto por ciudadanos locales como por gente que visita nuestra ciudad y muchos de ellos toman fotos para el recuerdo;

Que este Calendario, en el cual se registra día, mes y año, es un lugar clásico que eligen recién casados o por gente que cumple años como escenografía de una jornada especial;

Que el cambio de las letras y números que refieren a la fecha se debe hacer de forma manual, todos los días, y que en muchas ocasiones no se efectúa la actualización, situación que ocasiona inquietud o desagrado de los transeúntes al tener a la vista una fecha equivocada;

Que el Departamento Ejecutivo debe disponer un área responsable que se encargue del calendario floral de la plaza, que tanto en días hábiles como los días sábados, domingos y feriados se actualice la fecha;

Que los Sres. Concejales, compartiendo lo expresado, en forma unánime le brindan su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispónese que en el calendario floral ubicado en Plaza San Martín se efectúe el cambio de fecha correspondiente a cada día, tanto en días hábiles como los días sábados, domingo y feriados.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo designará el área responsable para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.-